RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2023**-00034 00

Como quiera que la apoderada de la parte demandante manifiesta que el inmueble arrendado le fue entregado, solicitando la terminación del proceso, debe el despacho acceder a esta petición como quiera que el objeto propio de la demanda insaturada era obtener la restitución de inmueble arrendado y ante la entrega del mismo no hay nada que resolver, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero**:** Decretar la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado presentado por INMOBILIARIA GONZALEZ AMAYA LTDA contra LOVE HAPPY S.A.S, por sustracción de materia, conforme lo expuesto.

Segundo**:** Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00e3432bc049b87a1654f5a619e380b09bf7e66a9536e3742e9315bc30afa7d**
Documento generado en 05/05/2023 10:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica